



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de abril de 1989

Número 76

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número FSO-9/11-0702 de fecha 13 de marzo de 1963, la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S. A., hoy Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 46,585 metros cuadrados de terrenos ejidales del poblado denominado "San Mateo Nopala", municipio de Naucalpan, del Estado de México, para destinarse a interconectar líneas de alta tensión de 220 Kv. entre las subestaciones de Nopala y Los Remedios, fundando su solicitud en los artículos 187 fracciones I y VII, 286 a 290 del Código Agrario de 1942; causa de utilidad pública que se establece en el artículo 112 fracción IV, en relación con el artículo 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 4-41-52 Has., de uso común; y por la otra la notificación al comisariado ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 226042 de fecha 4 de mayo de 1976 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 10. de agosto y 19 de septiembre del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por resolución presidencial de fecha 18 de abril de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de agosto del mismo año, se dotó de ejido al poblado de que se trata, con una superficie de 964-53-00 Has., para beneficiar a 128 capacitados en materia agraria. Por resolución presidencial de fecha 13 de marzo de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del mismo año, al ejido de referencia se le concedió por concepto de ampliación una superficie de 431-08-00 Has., de terrenos de agostadero para cría de ganado; habiéndose ejecutado en sus términos el 26 de octubre de 1943 y aprobado el expediente y plano de ejecución

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de abril de 1989 | No. 76

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO PRESIDENCIAL, relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, Méx., sobre una superficie de 4-41-52 Has., para destinarse a interconectar líneas de alta tensión.

AVISOS JUDICIALES: 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1374, 1375, 1376, 1377, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384.

(Viene de la primera página)

el 27 de junio de 1950. Por decreto presidencial de fecha 3 de agosto de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto del mismo año, al ejido que nos ocupa se le expropió una superficie de 1-40-92.75 Has., a favor de la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S. A., para destinarse a la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de la propia compañía. Por resolución presidencial de fecha 8 de mayo de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del mismo año, el ejido de referencia permutó parte de sus terrenos por terrenos particulares de la siguiente manera: El ejido antes mencionado entrega una superficie de 134-09-05 Has., localizadas en las fracciones denominadas La Reserva y El Llano. El C. Ing. Héctor Aparicio a su vez entregó una superficie de 196-75-64 Has., de riego mecánico, localizadas en la ex hacienda de La Providencia, municipio de San Bartolo Oztolotepec, Estado de México. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 400,000.00 M.N., por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 4-41-52 Has., a expropiar es de \$ 1'766,030.00 M.N. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de

Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, fueron emitidas en sentido favorable a la expropiación que se tramita; las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no existe oposición de su parte a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO. No obstante que la presente expropiación fue solicitada por la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S. A., conforme al acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del mismo año, debe resolverse en favor de la Comisión Federal de Electricidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como en lo dispuesto por el artículo 4o. fracción III y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, precede decretar la expropiación de una superficie de 4-41-52 Has. de terrenos ejidales del poblado de "San Mateo Nopala", municipio de Naucalpan, del Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, que la destinará a interconectar líneas de alta tensión de 220 Kv., entre las subestaciones de Nopala y Los Remedios; quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$ 1'766,030.00 M.N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344, 4o. Transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO. Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "SAN MATEO NOPALA", municipio de Naucalpan, del Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 4-41-52 Has. (Cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas), que las destinará a interconectar líneas de alta tensión de 220 KV., entre las subestaciones de Nopala y Los Remedios.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$1'766,080.00 (un millón, setecientos sesenta y seis mil, ochenta pesos 00/100 M.N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A. o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no se cumple la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 4-41-52 Has. (Cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas), de uso común la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "San Mateo Nopala", municipio de Naucalpan, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Javier García Paniagua**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el Exp. 183/89, SALOME ANTONIO ZARIÑANA GARCIA promueve información de dominio para acreditar que ha poseído en el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en Dolores s/n del municipio de Tonalico, Méx., que mide y linda; al norte: 73.50 m con Ignacio Vázquez; al sur: 82.00 m con el Pantón municipal; al oriente: 31.10 m con la calle de Dolores; y al poniente: 27.50 m con Ignacio Vázquez, teniendo dicho terreno una superficie de 2,278.00 m².

El C. juez dio entrada y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o menor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 17 de abril de 1989.—El C. Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1367.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el Exp. 79/89, JESUS EDUARDO VERGARA CRUZ promueve información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en Av. Morelos, esquina con carretera federal Ixtapan Tonalico, Ixtapan de la Sal, Méx., que mide y linda; al norte: 39.00 m con Paula Estrada; al sur: 55.50 m con carretera federal Ixtapan Tonalico; al oriente: 32.60 m con calle Morelos; al poniente: 11.00 m con Jesús Araujo. Superficie total aproximada de 1,030.05 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1368.—21, 26 abril, y 2 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el Exp. 75/89, SABAS JARDON LOPEZ promueve información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la calle Eva Sámano de López Mateos s/n, zona denominada "Ixtamiles", de la ciudad de Ixtapan de la Sal, Méx., que mide y linda; al norte: 14.00 m con la calle Eva Sámano de López Mateos; al sur: 7.00 m y 10.70 m con Kinder Eva Sámano de López Mateos; al oriente: 9.30 y 13.30 m con Fernando Pérez Araujo, al poniente: 24.00 m con Agustín Contreras. Superficie total aproximada 369.30 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1369.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. 78/989, JESUS EDUARDO VERGARA CRUZ promueve información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en carretera federal Ixtapan Tonatico, cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Méx., que mide y linda; al norte: 13.00 m con Francisco Corona; al sur: 13.00 m con carretera federal Ixtapan Tonatico; al oriente: 30.29 m con Mariz Arenas; al poniente: 32.90 m con Carlos Mejía. Superficie total aproximada 410.15 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Veaces.—Rúbrica.
1370.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. 74/89, MARIA ELENA MONTOYA DE SANCHEZ promueve información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en calle Guerrero 315 de la ciudad de Ixtapan de la Sal, Méx., que mide y linda; al norte: 24.30 m con Fernando Estrada; al sur: 23.40 m con Catarina Ronderos; al oriente: 5.00 m con la calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.80 m con Pedro Vergara. Superficie total aproximada de 188.41 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Veaces.—Rúbrica.
1371.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 120/89, La C. ESPERANZA FELICIANO BECERRIL promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno sin denominación especial, ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; oriente: 28.73 m con vezana; poniente: 28.73 m con camino; norte: 104.82 m con camino y sur: 104.82 m con camino.

El C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, el objeto es obtener título supletorio de dominio, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.
1374.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el Exp. 429/87, El C. JUAN GARCIA MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la población de San Jerónimo Ixtapantongo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 57.50 m con Paula García Martínez; sur 79.80 m con Nicolás Ventura; oriente: 93.00 m con Antonio García, y poniente: 93.00 m con Primo Martínez Cruz.

El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. juez dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.
1375.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 194/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias de inscripción, respecto predio denominado "Poyautecatli", ubicado en el municipio de Atlautla, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 m Pedro Páez Hernández; al sur: 218.00 m Alberto Torres; oriente: 169.00 m con Domitila Marín; poniente: 169.00 m Juan Rivera y una superficie de 19,282.10 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galán Romero.—Rúbrica.
1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

Exp. 190/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias inscripción, respecto predio "Acayogcan", ubicado en Atlautla, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 82.00 m con camino; sur: 100.00 m con Pedro Bautista; oriente: 100.00 m con barranca y poniente: 48.00 m con barranca, superficie de 6,500.00 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galán Romero.—Rúbrica.
1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

Exp. 192/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias inscripción respecto predio "Nexatlilic", ubicado en Atlautla, México, que mide y linda; al norte: 255.00 m con J. Dolores Bautista; sur: 255.00 m con Domingo Rosales; oriente: 100.00 m con barranca y poniente: 100.00 m con barranca, superficie de 25,500 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galán Romero.—Rúbrica.
1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

Exp. No. 193/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias de inscripción, respecto predio denominado "Poyatecatl", ubicado en Atlautla, México, con superficie de 9,752.00 m², mide y linda; norte: 68.50 m con Cándido Torres; sur: 25.00 m con Paula Hernández; oriente: 223.00 m con Domitila Marín; poniente: 194.20 m con Pedro Páez.

Publíquese por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Cifal Mora.—Rúbrica.

1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

Exp. No. 195/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias de inscripción, respecto predio denominado "Aychualtlo", ubicado en Atlautla, México, con superficie de 59,856.00 m², mide y linda; norte: 83.00 m con monte; sur: 268.00 m con Francisco Páez; oriente: 368.00 m con Benjamín González; poniente: 320.00 m con barranca.

Publíquese por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Cifal Mora.—Rúbrica.

1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

Exp. 198/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIL promueve diligencias de inscripción, respecto predio denominado "Aychualtlo", ubicado en el municipio de Atlautla, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 158.00 m Francisco Galicia; sur: 153.00 m Pedro Páez; oriente: 161.00 m con Cándido Torres; poniente: 146.00 m con barranca y una superficie de 35,150.25 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galán Romo.—Rúbrica.

1376.—21 abril, 9 y 23 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 429/989.

Tercera Secretaría.

ANGEL CONTRERAS DE LA O., promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto del terreno de común repartimiento denominado "La Garza", ubicado en el Barrio de Puata, municipio de San Juan Teotihuacan, el cual mide y linda; al norte: 12.26 m con carretera federal México Teotihuacan; al sur: 12.60 m con Valentín González; al oriente: 35.85 m con Centro de Salud en Teotihuacan, México; al poniente: 35.85 m con Crispín Contreras, con superficie aproximada de 430.61 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe. El Tercer Secretario de Acdos., del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1377.—21 abril, 9 y 23 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

Expediente No. 638/89, HILARIO DOTOR PEREZ promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Iturbide número 15 perteneciente a San Miguel Totolmitlapileco, municipio de Metepec, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial, con una superficie de 196.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 m con la señora Irene Jiménez Vda. de Lara y el señor Ignacio Ortega; al sur: 14.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 14.00 m con calle Iturbide; al poniente: 14.00 m con el señor Ignacio Ortega.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1379.—21 abril y 2 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 865/89, DOLORES GARCIA VILCHES promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de labor ubicado en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública pacífica, continua, de buena fe, y en calidad de propietario, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: varias líneas, partiendo del vértice oriente una línea que corre de oriente a poniente de 55.00 m la que quiebra en una segunda línea hacia el norte de 14.80 m con propiedad de Félix y Fátima Malvárez, misma que quiebra en ángulo recto hacia el poniente en una tercera de 9.20 para volver a quebrar hacia el sur en una cuarta línea ligeramente inclinada hacia el poniente de 58.80 m la que continúa por una de 16.50 m en quinta línea hacia el poniente, en donde termina en el vértice poniente de 38.87 m colindando en todas estas líneas con propiedad del señor Víctor Manuel García Alvarado y Claudio Sánchez; al poniente: también en tres líneas, partiendo del vértice norte, una línea ligeramente inclinada hacia el poniente de 56.70 m que corre de norte a sur con la calle 5 de mayo la que quiebra hacia el oriente en una segunda línea de 44.70 m colindando con el señor Juan Bernal, volviendo a quebrar en una tercera línea de 52.72 m con propiedad del señor Juan Bernal; al sur: en dos líneas, partiendo del vértice poniente una línea de 36.80 m con propiedad del señor Juan Bernal, continuando hacia el oriente para rematar en vértice oriente una segunda línea de 170.00 m con barranca y propiedad del señor Juan Bernal; al oriente: en tres líneas, partiendo del vértice sur la primera que corre hacia el norte de 124.00 m quebrado en ángulo recto por una segunda hacia el poniente de 14.00 m la que vuelve a quebrar hacia el norte en ángulo recto, en una tercera de 27.00 m la que remata en el vértice norte para cerrar el perímetro, en estas tres líneas colinda con el señor Juan Bernal y Félix Malvárez.

El C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 29 de noviembre de 1988.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1380.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO

MARCELA GARCIA ORTUÑO en el expediente número 2794/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 8, de la manzana 25, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 7.00 m con lote 7; al poniente: 7.00 m con calle 17; con una superficie de 140.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1381.—21 abril, 4 y 17 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ISIDRO MARTINEZ MENDEZ

DOLORES MORALES PENAGOS en el expediente 2703/88, le demanda la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 26 de la colonia Tamaulipas, sección Las Flores de esta ciudad que mide y linda; al norte: 16.95 m con lote 5; al sur: 16.95 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 26; al poniente: 8.00 m con calle Gladiola, con una superficie total de 135.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría de juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1383.—21 abril, 4 y 17 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO

JULIA PEREZ RUIZ en el expediente número 2793/88 le demanda la usucapión del lote de terreno número 11 de la manzana 26 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 7.00 m con lote 9; al poniente: 7.00 m con calle 17; con una superficie total de 140.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1382.—21 abril, 4 y 17 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 397/89.

Tercera Secretaría.

JUAN GUADBERTO RIVERA BARRON promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "Coyonacaxco", ubicado en Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 6.75 m con Gustavo Sánchez; al sur: 6.75 m con calle Allende; al oriente: 15.00 m con Santiago Rivera; al poniente: 15.00 m con Gustavo Sánchez, con una superficie total aproximada de 101.79 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 17 de abril de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1384.—21 abril, 9 y 23 mayo.